

180526



21

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 01 _____
SUBCLASE K _____

No 180.526

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JAIME BAGETE PEREZ

RESIDENCIA: Puerto Rico, 17 VALENCIA

ENUNCIADO: CEBO PERFECCIONADO PARA PESCA.

Prioridad: Patente n.º del

RMB.

780526



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

180³526



1

Las actuales exigencias que requieren los pescadores para mejorar la comodidad en su diversión o trabajo, evitando la búsqueda de cebos naturales, han impulsado a los fabricantes de artículos de pesca, a perfeccionar sus invenciones, logrando innovaciones aplicables a la fabricación de cebos artificiales para pesca.

5

10

En el orden de la fabricación de cebos artificiales, de todos es conocido el clásico dispositivo de aletas para pescar con anzuelo, constituido por un cuerpo central fusiforme, provisto en su parte inferior de un tubo de goma que le articula con el vástago central del anzuelo, dando a los movimientos de este una cierta elasticidad, y que presentan en su parte superior unas aletas articuladas, en forma de cuchara de hoja lanceolada que presentan cierta concavidad, y que por el propio deslizamiento del sedal son movidas en el interior del agua.

16

20

Otro tipo de cebos artificiales para pesca, que da integrado por la reproducción al tamaño natural de gusanillos de pesca, o de los diferentes pescados, los cuales pueden ser contruidos de cualquier material apropiado y en uno de cuyos extremos, lleva practicado un orificio, por el cual se pasa el anzuelo, del que parte un sedal.

25

Aquellos cebos artificiales, en unos casos, presentan un funcionamiento deficiente, toda vez que en su uso, frecuentemente permanecen estáticos, y en cualquier caso, siempre presentan visible el anzuelo, con lo que los peces, tienden a evitarlos.

30

Conocedor de aquellos inconvenientes, el solicitante de la presente Memoria, ha concebido el cebo perfec-

180526



1

5

10

15

20

25

30

cionado para pesca objeto de la misma, con el cual puede afirmarse que quedan superados los problemas concernientes a su utilización, perfecta movilidad y ocultación total del anzuelo.

Consiguientemente, el cebo perfeccionado para pesca a que nos referimos, que constituye la esencia de la presente invención, viene caracterizado esencialmente por estar constituido por un cuerpo tubular elastico que presenta un extremo cerrado, en tanto que la extremidad opuesta cuenta con cortes longitudinales que establecen largos flecos, representando la extremidad cerrada a modo de dedil, la cabeza de un pequeño pulpo, en tanto que los flecos representan tentáculos quedando ensartado longitudinalmente a través del extremo cerrado, en el sedal y en la proximidad del anzuelo.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura representada en la hoja de planos, consiste en una vista en alzado, con un corte efectuado por su parte media longitudinal, del cebo perfeccionado para pesca objeto de la presente solicitud.

Facilmente se puede apreciar un cuerpo tubular elastico -1- que comporta uno de sus extremos -2- cerrado, mientras que la extremidad opuesta, cuenta con cortes longitudinales que establecen largos flecos -3-.

La extremidad cerrada -2- a modo de dedil, representa la cabeza de un pequeño pulpo, quedando atravesada mediante un orificio -4- localizado en su parte extrema superior, por un sedal -5-, que comporta en su extremo el --

180⁵526



1 anzuelo -6-, representados ambos en la figura mediante li-
neas de trazos.

De la descripción de los dibujos que antecede, se
deduce practicamente la constitución y el funcionamiento del
5 objeto de la invención que es como sigue:

Los peces, atraído por la forma exterior del cebo
perfeccionado para pesca objeto de la presente solicitud, -
cuyo cuerpo -1- está constituido por una extremidad cerrada
-2- que representa la cabeza de un pequeño pulpo, mientras-
10 que el extremo opuesto queda constituido por largos flecos -
-3-, que representan imaginariamente los tentáculos del ci-
tado animal, los cuales, como tales tentáculos están dotados
de gran movilidad, muerden el anzuelo -6-, asido en el extre-
mo del sedal -5-, a través del orificio -4-, situado en el -
15 extremo superior del cebo perfeccionado, queda alojado entre
los tentáculos del citado cebo.

No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia,
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -
20 como las ventajas que de su realización industrial han de --
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señala-
dos son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos del cebo perfeccionado para pesca que se solicita
se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a
fases operativas, que es determinante de costos muy asequi-
bles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del cebo perfeccionado para pesca que se solicita, que
permite un acoplamiento rapido entre piezas, practicable por
mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros



5-4-74

1

importantes de tiempo y energía.

5

3ª.- Novedad funcional, determinada por la incorporación a los cebos artificiales, de un cuerpo tubular, -
atravesado por un sedal que comporta en un extremo el anzuelo, que presenta en su base inferior una serie de largos flecos, los cuales determinan la ocultación del anzuelo y dotan al conjunto de una gran movilidad por la delgadez de los mismos.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

180 526



1

1ª.- CEBO PERFECCIONADO PARA PESCA, caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo tubular elástico que presenta un extremo cerrado en tanto que la extremidad opuesta cuenta con cortes longitudinales que establecen largos flecos; representando la extremidad cerrada, a modo de dedil, la cabeza de un pequeño pulpo, en tanto que los flecos representan tentáculos quedando ensartado longitudinalmente a través del extremo cerrado, en el sedal y en la proximidad del anzuelo.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "CEBO PERFECCIONADO PARA PESCA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 18 de mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

:P.P.

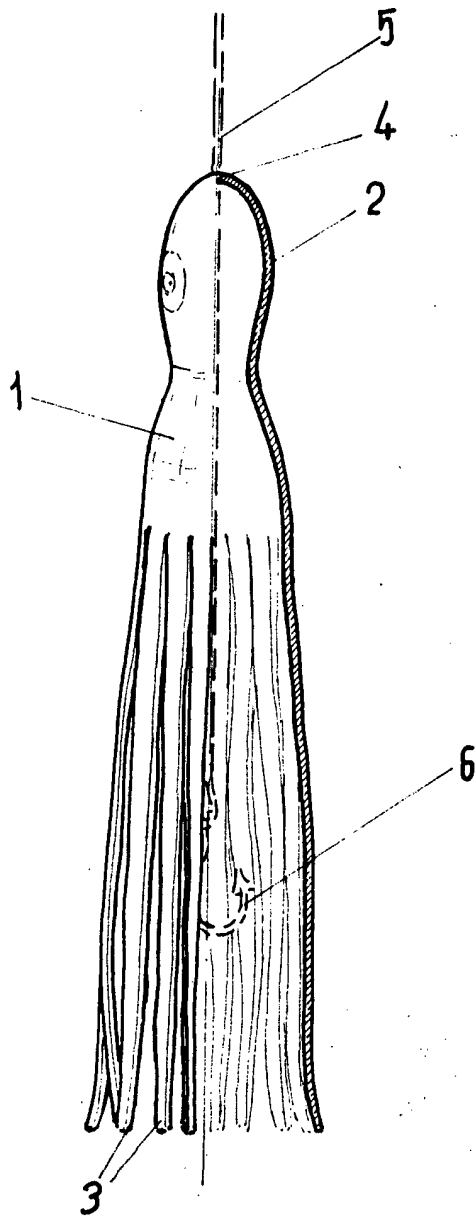
A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Bernardo Ungria", written over a horizontal line.

20

25

30

180526



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.